

por un. superior y no haviamos de efecto de lo que se
pueden seguir gravos para justos. a la catedral de Llama
tica, y por consiguiente al beneficiario publico. de
ella y otra, por lo qual no puede dexar citavilla
de visitacion mas y mas y de vido cumplim, por hallar e
comodidad de la remediada y a la funda de la de la go
vno de un Patrono, y unido por unido de pronto lo
al arinto para como es mudo en el tiempo que queda
y esto no podria ser en un concurro y puenzo e
etc. Cua de un Patrono, a quien con Vicario de
Vibanda para el puenzo de, a fin de que asista
para dar la providencia que se conceytuen y de
nial para el curso de tan y importante asunto, como con
Patrono con citavilla, para el dia Treinta de este mes.

En lo acordado y firmado de los Doctores =

Doctores Don Juan Antonio

Doctores Don Andres Navas
Doctores Don Juan de Cordero
Doctores Don Ramon

Garcia

[Signature]

[Signature]

Doctores Don Juan de Canales

Doctores Don Alfonso Jimenez

Munoz

Ramirez

[Signature]

[Signature]

